Ref.: 5018\_\_\_

RD.23/22

Acta N°77

Foia	NTo				 - 4	
TOIA	TA					
,		_			 	

٠	ANTECEDE					,		2.2	
İ	ran a sta	No.		<u>.</u>			. 4		_
		~ ` .				100			
	SERIE		 		-	199	[ ]		4

K : 100 ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. ------Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----VISTO: la solicitud del señor Presidente Doctor, José Pedro Pollak, relativa a contar con los servicios de la señora María Florencia Martínez Ambrosini, Cédula de Identidad Nº4.640.993-3, Credencial Cívica Serie JCG Nº4784; -----RESULTANDO: que la misma prestaría funciones en su Secretaría Privada, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley № 17.556 de 18/IX/002; -----CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: "Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación"; ------------II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus co-metidos: -----ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º de la Ley №17.556 de 18/IX/002; ------------ EL DIRECTORIO ------------ RESUELVE: -----1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la señora María Florencia Martínez Ambrosini, Cédula de Identidad Nº4.640.993-3, Credencial Cívica Serie JCG Nº4784, por un precio mensual nominal de \$60.000,00 (pesos uruguayos sesenta mil), a partir del 21/II/2022, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Presidente Doctor, José Pedro Pollak, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 23º de la Ley №17.556 de 18/IX/002.----

2º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en

las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración

Central -----

56 354602

\_ /

SIGUE	}			н.,	
	Nº.			:	1
SERIE	}	:			

//3º) PASE a la Gerencia General	y siga	a la	Asesoría	Jurídico-l	Notarial	para la
confección del contrato respectivo.						·

医环点 医内侧性直线 攀身 化

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

Property in the contract of th

Marka karangan Baran dan karangan <mark>karangan karangan karangan da</mark>n karangan dan karangan karangan karangan karang

าราชาวัตรุศาษี 200 ที่ ค.ศ. 201 ค.ศ. 192<u>มีสิ่นตั้ง เพลา</u>สาริการา ตามการ การเกิดเกิดให้

van anna an an eige ger van de weel heeld wat in die gegeneers in verdoord 'n een beschied begeneer begen de b

is included the control of a first call all property of the control is also become property of the control of

respondinti di aperio a conjectario dell'organi di con en en epitare più dell'orizone esc

er for 1940-1940, sign progressi ste seselle engannan i ngila figurara nain gapani Ti 200-058 no la gapa digashasa engan na 1886 di Fall steady en Diragan di

or the crown in and the little of the result of the property are also because the collections.

Dr. José Pedro Pollak Presidente

Gonzald Peinado
Secretario General

RM.

5018/5

RD.24/22 Acta N°77

Ref.:

	ANTECEDE						l.	
-	9	NTO						
-		No				200	 	
ı	SERIE	l ,	•		] ,	7		1.68.3

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 15 de febrero de 2022
VISTO: las expresiones vertidas en Sala del señor Presidente Doctor José Pedro
Pollak, relativas al cese del Pase en Comisión del señor Mauro Guzmán Benítez,
funcionario de la Intendencia Departamental de Florida;
RESULTANDO: que el mismo fue gestionado por RD.299/21 de 21/XII/21;
CONSIDERANDO: lo solicitado, se propone proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) DEJAR sin efecto con fecha 15/II/22, el Pase en Comisión a la Secretaría Pri-
vada del señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, de la Administración de
Ferrocarriles del Estado, del funcionario de la Intendencia Departamental de Flo-
rida, señor Mauro Guzmán Benítez, Cédula de Identidad №3:224.496-7, Cre-
dencial Cívica Serie QAA 52296, gestionado por RD.299/21 de 21/XII/21
2º) NOTIFICAR, al señor Guzmán Benítez la presente resolución
3º) COMUNICAR, a la Intendencia Departamental de Florida, la resolución re-
caída
4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES FOTO ON LA FIEL DEL ORIGINAL

Humanos, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Gonzalo Peinado Secretario General

RM.

TATO.	A	_	_	^	A	
$N_{\mathbf{o}}$		3	U	Q	L	

Foja Nº	

ANTECEDE	Νο				
SERIE	14			301.0	

Ref.: 00380/15 RD.25/22 Acta №77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
VISTO: la resolución de Directorio №283/21 de fecha 25 de noviembre de 2021;
RESULTANDO: I) que por la misma, AFE capitalizó a Servicios Logísticos Ferro
viarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), con la suma de cuarenta millones, de
acuerdo a lo establecido en el Artículo №303, de la Ley №18.996
II) que a vez se comunicó a la citada Sociedad y a la Corpora
ción Nacional para el Desarrollo (CND), la mencionada resolución;
III) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la misma
informando que no fue posible realizar la imputación observando el gasto por fal-
ta de asignación y principio de Ejecución en el Programa 53 "Servicios Comu-
nes", Grupo 4 "Activos Financieros" en el Presupuesto Operativo 2020 vigente
por prorroga automática, por un monto de \$40:000,000,00;
CONSIDERANDO: I) que la Resolución de Presidencia de fecha 22/IX/21, auto-
rizó a transferir a AFE, el monto correspondiente a la mencionada capitalización,
que fue realizada en el mes de julio 2021, de acuerdo a lo informado por la Ge-
rencia de Finanzas a fojas 19, dada la necesidad de contar con dichos fondos
Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, dada la baja actividad co-
mo consecuencia de la obra del Ferrocarril Central;
II) los motivos que fundamentaron dichas acciones, corres-
ponde reiterar el gasto;
lll) que además, se propone solicitar informe a la Contadora
Delegada, sobre las tramitaciones de capitalización a la citada Sociedad, en los
años dos mil veinte y dos mil veintiuno;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º)
Literal B) de la Constitución de la República;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) REITERAR el gasto resultante de la capitalización por parte de AFE a Servi-
cios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), con la suma de
\$40:000.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones), de acuerdo a lo estableci-
do en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y al amparo de lo dispuesto en el Ar-
tículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República
2º) SOLICITAR a la Contadora Delegada informe sobre como fueron realizadas -

-			 				
	SIGUE						20 cm
1		NTo	ļ		7	100	
	•	11/	 				
١.		]					
15	ERIH	1 1		1			

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Golfzalo Peinado Secretario Genera

Ref.: 00029/21

RD.26/22

Acta N°77

T7 .	3 T -	
Foja	N.IO	
11111	1.40	
~ -,	· ·	

	ANTECEDE						14	
		Nº					l	_
i		14-	:		11.30. 6			
	SERIE				1500	<i>t</i> .		[5]

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----VISTO: las presentes actuaciones relativas al ajuste de precio de consumo de agua de uso residencial suministrada por la red de AFE, año 2022; ------RESULTANDO: I) que a tal efecto la Unidad Gestora de Inmuebles adjuntó Resolución №A/51 del Ministerio de Ambiente, que luce a fojas 2 y 3, la cuál aprueba a partir del 1º de enero de 2022 el ajuste promedial de 6% (seis por ciento), del precio de las tarifas de servicio de agua potable y saneamiento, propuesto por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en Resolución de fecha 28/XII/2022;----------II) que a tal efecto, la Unidad Gestora de Inmuebles eleva informe que luce a fojas 4, sugiriendo al ente, aplicar dicho aumento a los consumos realizados en inmuebles que no existe o es imposible la colocación de medidor individual, aplicando para ello, desde enero de 2022, el precio de \$701,00 por consumo de agua colectivo; ------CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----ATENTO: a lo expuesto precedentemente;---------- EL DIRECTORIO ------------ RESUELVE: -----1º) TOMAR conocimiento de la Resolución del Ministerio de Ambiente NºA/51 de fecha 31/XII/22 y aprobar el informe elaborado por la Unidad Gestora de Inmuebles, que luce a fojas 4, relativo al Decreto Tarifario Enero 2022, elaborado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. -----2º) ESTABLECER que a partir del 1º/l/22, se aplicará el precio de \$701,00 (pesos uruguayos setecientos uno) por concepto de agua colectivo, realizándose el ajuste correspondiente, por consumo de agua de uso residencial suministrada a inmuebles, por la red de AFE. -----3º) PASE a la Gerencia General, para su comunicación a la Gerencia de Finanzas, a sus efectos.----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FEI DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak Presidente Ref.: 00266/18

RD.27/22

Acta N°77

ANTECEDE								
	Nº			{	·			
	I TA.	-,					,	
CEDIE		e 1			1.5	V '	ŀ	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. ------Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de demolición en Estación Florida de garajes de zorras, afectados por las obras del Ferrocarril Central; RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles, eleva informe que luce de fojas 1 a 3, detallando que se trata de locales que eran utilizados por la Gerencia dé Infraestructura como garajes de zorras, oficina del Capataz, etc., que eran de chapa de zinc y posteriormente fueron cerrados con mampostería de bloques; ----------II) que en mismo informe, detalla que se trata de los garajes de zorra №s.160-22, 160-23, del depósito de Vía y Obras №160-24 y de la casilla de cuadrilla №160-25;------CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone autorizar la demolición de los mencionados inmuebles; -----ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----EL DIRECTORIO ----------- RESUELVE: ------

			 <del>,</del>		 <del></del>	[ · ·
SIGUE		,				
	Nº				 	
SERIE		,		<u> </u>	 	

// Oficina del Ferrocarril Central, a la Asesoría Jurídico-Notarial y a la Gerencia de Finanzas (Patrimonial) a los efectos de dar de baja del inventario los citados
inmuebles General, y siga a la Gerencia General, a sus
efectos.

Dr. José Pedro Pollak Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado Secretario General

RM.

ANTECEDE	NTO	1	0	7	7	4		PZ-
SERIE	11	bilic	cero	Siele	ricle	euch	Euco	,

Ref.: 00537/13 C/C.392/17

RD.28/22 Acta N°77

The state of the s
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 15 de febrero de 2022
VISTO: el Convenio Internacional de Trabajo Nº161 relativo a los Servicios de
Salud en el Trabajo, ratificado por la Ley №15.965 de 28/VI/1988;
RESULTANDO: I) que dicho convenio dispone que los países que lo ratifiquer
deberán, en consulta con las organizaciones más representativas de empleado-
res y de trabajadores, tendiendo en cuenta las condiciones y prácticas naciona-
les, reglamentar la implementación de los servicios en la Empresa;
II) que en Uruguay, los Servicios de Prevención y Salud en el
trabajo están regulados a través del Decreto 127/014 y modificación dispuesta
por el Decreto 126/019;
III) que el Decreto 126/019 de fecha 6 de mayo de 2019, modifi-
ca el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 127/014 disponiendo la obligatoriedad
de la implementación del referido Servicio en las empresas e instituciones con
más de trescientos trabajadores, cualquiera sea la rama de actividad o naturale-
za comercial, industrial, rural o de servicio y tenga o no finalidad de lucro, tanto
en el ámbito público como privado;
IV) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos
Humanos, AFE gestionó la incorporación de una Doctora especializada en Salud
Ocupacional con fecha 14/VII/2014 y una nueva técnica prevencionista a partir
del 01/V/2015, fecha a partir de la cual funciono el Servicio de Prevención y Sa-
lud en el Trabajo (SPST);
V) que mediante Resolución de Directorio №391/19 de fecha
26/IX/2019, se implementó formalmente el SPST;
VI) que la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó presupuesto
a la empresa SEMM, respecto de los mencionados servicios;
VII) que la citada empresa expresa que, el presupuesto para
Montevideo para Técnico Prevencionista, con jornada técnica de 4 horas en for-
ma mensual es de \$8.000,00 más IVA, mientras que, el presupuesto para el in-
terior, del mismo servicio, más viáticos, es de \$12.000,00 más IVA;
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

Secretary!

SIGUE	N°	1	Z	8	7	7	0	By and the state of the state o
SERIE	*	luo	des	ocho	sile	sieli	RUO	-Company

// ATENTO: a lo establecido en Decreto 127/014 de fecha 13 de mayo de 2014 y
el Decreto 126/019 de fecha 6 de mayo de 2019 y lo precedentemente expuesto;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) CONTRATAR – previa intervención de la Contaduría Delegada – por 60 días,
los servicios ofrecidos por SEMM Medicina Preventiva y Laboral, acorde a los
siguientes costos:
MONTEVIDEO: Técnico Prevencionista – Jornada técnica de 4 horas en forma
mensual: \$8.000,00 (pesos uruguayos ocho mil) más IVA
INTERIOR: Técnico Prevencionista, incluidos viáticos de traslado: \$12.000,00
(pesos uruguayos doce mil) más IVA
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.
I/ Ina

Gonzalo Peinado Secretario General



Dr. José Pedro Pollak Presidente

RM

ANTECEDE						1	
	No	 					
SERIE				7	, s , r		. :

Ref.: 00387/21
C/C.3:789.854-
RD.29/22
Acta N°77

the control of the co
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 15 de febrero de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado interno abierto al personal
de la Empresa para cubrir funciones en el área Control Trenes de la Gerencia de
Operaciones, aprobado por RD.220/21 de fecha 24/IX/2021;
RESULTANDO: I) a fojas 6, luce la conformación del Tribunal, el cual estuvo in-
tegrado por un representante de la Gerencia General, Señor Matías Guala, un
representante de la Sub Gerencia de Operaciones, Señor Daniel Batista y un re-
presentante de la Gerencia de Recursos Humanos, señor Gustavo Lione;
II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos
Humanos, se inscribieron tres funcionarios, de los cuales uno presentó renuncia
por motivos personales al proceso concursal;
por motivos personales ai proceso concursal,
un delegado de La Unión Ferroviaria, Sr. Mario Olivera, con el fin de dar cumpli-
miento a la prueba de Oposición;
IV) que la parte de la misma referente al reglamento operativo
fue diseñada y proporcionada por el señor Batista, mientras que la referente al
estatuto del funcionario lo fue por el señor Lione;
V) que realizada la corrección de la misma, en base a los crite-
rios establecidos, se determinó que el puntaje final de esa etapa fue:
1) Sr. Gastelumendi : 14/70 (No aprobado);
2) Sr. Pedrozo : 45/70 (Aprobado);
VI) que a fojas 26, luce notificación al funcionario Fernando Pe-
drozo de la realización de la entrevista para la Gerencia de Operaciones: Control
Trenes, la cual tuvo lugar el día 20/l/2022 a las 10:30' en el edificio Baalbeck, ap-
to 703;
VII) que a fojas 27, luce Acta Nº2, la cual expresa que la instan-
cia de la mencionada entrevista, se apoyó en las preguntas elaboradas por el
Fribunal, del cual luce copia a fojas 29, y que se utilizó como guía para la reali-
zación de la misma;
VIII) que a criterio del Tribunal, la instancia desarrollada por el
Sr. Pedrozo fue más que satisfactoria;

	SIGUE				 11.5	125
	Lander Barrier	Nº.	 	 	 1 1 1	
ĺ	· .					
I SE	RIE		1	1		

	// CONSIDERANDO: I) la necesidad de personal para cubrir funciones en la Ge-
	rencia de Operaciones, Área Control Trenes;
	II) que ante ello, se propone aprobar las actuaciones del
٠	proceso concursal realizado para el llamado interno a cubrir funciones en la Ge-
	rencia de Operaciones: Área Control Trenes;
	ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
	ATENTO. a 10 precedentemente expuesto,
	EL DIRECTORIO
	RESUELVE:
	1º) DESIGNAR, a partir del 1º/III/22, al funcionario señor <u>Fernando Pedrozo</u> , Cé-
	dula de Identidad №3:789.854-5, como funcionario de la Gerencia de Operacio-
	nes: Área Control Trenes, de acuerdo al llamado interno abierto autorizado por
	RD 220/21 de 24/IX/21 y a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos
	de fojas 29 a 30
	2º) ESTABLECER, que el señor Pedrozo, percibirá la retribución correspondien-
	te al Nivel F (78) de cuarenta y ocho horas semanales de labor, según lo esta-
	blecido en el inciso k) de las condiciones particulares, en las bases del presente
	llamado;
	3º) PASE a la Gerencia General para la notificación del referido funcionario y
	demás efectos.
	entre de tambét gangle sin éle ennell et ores, altern land el establic e des décides de la comme de la comme
	our dispersion of the large transfer of the first party of the repeat of the first of
	and the second
<b>ا</b> ت)	ERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE Dr. José Pedro Pollak
, I	TO TOTO CODIA PUEL DEL ODICINAL

RM.

<u>istado</u>	•	÷1	10	UOZ	ca base	7
F.E.	•					

ANTECEDE	1 :	****				
]	Nº			<u> </u>	<u> </u>	
SERIE				5		

Ref.: 00380/15 RD.30/22

Acta N°77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 15 de febrero de 2022
VISTO: la nota de fecha 14/II/22, cursada por Servicios Logísticos Ferroviarios
Sociedad Anónima (SLF S.A.);
RESULTANDO: I) que por la misma convoca a Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas, a realizarse el día viernes 11 de marzo de 2022, a la hora 10:00
en el edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau №1921;
II) que el Orden del Día tratará los siguientes temas:
1) Lectura del Acta anterior;
2) Designación de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea;
3) Integración de Capital;
4) Consideración del Dictamen del Sindico;
5) Designación de una persona autorizada para realizar las gestiones de apro-
bación de la integración efectuada ante la Auditoria Interna de la Nación;
6) Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta;
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
1º) TOMAR conocimiento de la convocatoria efectuada por Servicios Logísticos

Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), a Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas, a realizarse el día viernes 11 de marzo de 2022, a la hora 10:00'

9S. -----

CERTIEICO ONE EL TEXTO DE LA PRESENTA

SCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak Presidente

Genzalo Peinado Secretario General Ref.: 00380/15—

RD.31/22

Acta N°77

Foja	N٥	-

ANTECEDE				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		11.
	Nº					
SERIE				7,5	n'	

	The state of the s
	ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
	Montevideo, 15 de febrero de 2022
-	VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Capitalización en Servicios Lo
	gísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);
	RESULTANDO: I) que con fecha 14/II/2022, la citada Sociedad Anónima, cursa
	nota a través de la cual, expresa la necesidad de integración al capital de los re
	puestos de las locomotoras General Electric serie ALCO 1500;
ļ	ll) que la misma, responde a la necesidad de contar con los re-
	puestos necesarios para la rehabilitación de las locomotoras General Electric
	1500 capitalizadas en diciembre de 2020, de manera de incrementar la flota de
İ	locomotoras en base al nuevo esquema ferroviario y al cumplimiento del Plan de
	Negocios y objeto estatuario de la empresa;
	que de la tasación realizada por la empresa Vanoli-Brun,
	surge un valor de \$350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil);
ļ	CONSIDERANDO: manifestado en Sala, corresponde proceder en consecuen-
	cia;
	ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 206º
}	de la Ley Nº17.930, Decreto Reglamentario 473/11 y el Artículo Nº303 de la Ley
	№18.996;
	EL DIRECTORIO
	RESUELVE:
	1º) INTEGRAR al capital de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima
	(SLF S.A.), los repuestos para Locomotoras General Electric Serie ALCO 1500,
	según detalle que luce en la tasación adjunta "Inspección y tasación de repues-
	tos para locomotoras GE ALCO 1500 ubicadas en el predio sito en Bulevar Apa-
	ricio Saravia №4852 de Montevideo practicada a solicitud de Servicios Logísti-
	cos Ferroviarios", realizada por la empresa Vanoli-Brun, por un valor total
	\$350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil), conforme a lo establecido
	en el Artículo 206 de la Ley Nº17.930, Decreto Reglamentario 473/11 y Artículo

2º) COMUNICAR, la presente a la Corporación Nacional para el Desarrollo, cum-

№303 de la Ley №18.996. -----

SIGUE			,		 ]
	N∘				
CUDIE	- 1				

// plido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA	PRESENT
FS FOTOCOP A FUL DEL OR	IGINAT

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Gonzal Peinado
Secretario General

RM

organisă de perce

Ref.: 00520/21

RD.32/22

Acta Nº77

		<u> </u>					
ANTECEDE			ł				
	Nº			·	· .		ĺ
,	1.14	7.		:		~	
SERIE			ı	:	9.1		اواد

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de inseguridad en Es
tación Manga;
RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa que se trata de
galpón de cargas №405-02, el cual ha dejado de ser útil en una logística de
transporte por falta de seguridad, posee un área de 225m², estructura de madera
forrada con chapas de zinc y cubierta de fibrocemento (perforada, actualmente
prohibida su fabricación y no recomendable su uso), su estructura de madera se-
ría recuperable un cincuenta por ciento;
II) que según lo informado por la Gerencia de Tráfico, intrusos
iniciaron un foco ígneo dentro del referido inmueble, proponiendo el retiro de va-
gones y el desmantelamiento del mismo;
III) que a su vez en expediente Nº00412/19 con fecha 29/VIII/19,
se propuso la contratación de vigilancia las 24 horas, colocación de tejido peri-
metral, iluminación, video vigilancia, retiro de vagones y posteriormente el
30/X/20, se reiteró la situación;
IV) que se han recibido dos ofertas para la adquisición de los ma-
teriales resultantes del desarme de dicho inmueble, de los señores: Arnoldo y
Bruno Tulón (\$80.000,00) y Marcelo Señoris (\$75.000,00);
V) que la Asesoría Jurídico-Notarial en su informe de fecha
12/l/22, recomienda si el Directorio entiende necesario, propiciar la venta al me-
jor oferente;
CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone disponer el tapiado del
citado galpón;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) DISPONER el tapiado del galpón de cargas Nº405-02, sito en Estación Man-
ga, por razones de seguridad, de acuerdo a lo informado por los servicios

SIGUE					
	Nº			 	
SERIE				4 % 1	

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.--

ÇEKTIFICO QUE LL DEZITO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Poliak

<u>Presidente</u>

Gonzalo Peinado
Secretario General

ANTECEDE						4
1 	No	*			~~~	
: *	1	:	11			
SERIE		:				

Ref.: 00394/21 RD.33/22 Acta Nº78

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 23 de febrero de 2022
VISTO: el Oficio Nº1649/2021 de fecha 1º/IX/21, cursado por la Jefatura de Poli
cía de Durazno del Ministerio del Interior, solicitando la cesión de la parte del edi-
ficio desocupada, de la Estación Chileno;
RESULTANDO: I) que motiva la misma, la reapertura del Destacamento sito en
la localidad de Chileno, jurisdicción de la Comisaría 6ª de Blanquillo, para incre-
mentar los servicios de seguridad en la zona y contar con alojamiento para el
personal policial;
II) que la Asesoría Jurídico-Notarial, elaboró pormenorizado in-
forme, adjuntando croquis marcado en amarillo la parte desocupada del citado
inmueble (№845-01A) que luce a fojas 10, (en la otra parte funciona una policlí-
nica), concluyendo que no existen objeciones en otorgar en comodato parte del
edificio de Estación sita en la localidad de Chileno, por el plazo que entiende
conveniente al Ministerio del Interior, en la persona de la Jefatura de Policía de
Durazno, con destino a destacamento policial;
CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la finalidad invocada, se pro-
pone acceder a lo solicitado, en las condiciones y normas de estilo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) CEDER en comodato precario al Ministerio del Interior, parte del edificio de la
Estación Chileno, sito en la Línea Kilómetro 329 inactiva, marcado en color ama-
rillo en croquis (№845-01A) que luce a fojas 10, que se encuentra desocupado,
para la instalación de un Destacamento Policial, bajo la órbita de la Jefatura de
Policía de Durazno, en las condiciones y normas de estilo
2º) DISPONER, que el beneficiario deberá contratar un Seguro de Responsabili-
dad Civil por el uso de dicho inmueble
3º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del contrato definitivo,
autorizándose la suscripción del mismo
1º) POR Secretaría General comuníquese al Ministerio del Interior, a la citada
·

SIGHE	i			1			
SIGOE							1 1
	ΝĪο	}					
	IN.			A 100 A 100 A	,		
3			·				
SERIE	١.		 1			2	1

// Jefatura y a la Gerencia General, y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

Gonzalo Peinado

Secretario General

ES FOTOCOPIA VIEL DEL ORIGINAL

enta Medica e dinorpar du lapri Melivasari el ele

n and a consistence of the contraction of the contr

way sawa en gerendad at eight it had broad about the literature

Bendanasa Bendana (1966) in kananan kerebah dibuah sasa sebagai kela

de la come per la certación de celá per la c

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ANTECEDE	<u> </u>		<del>.</del>				]	
	٠N٥	<u> </u>			<u> </u>			
SERIE					20 m	7		

ANTECEDE	Ţ	,	-	1			
1	.l. NIo				i		
SERIE		 				7	
	•	Lane -	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•	\$ 69.5	r,
RACION DE FER	RRO	CARRIL	.ES DEI	. ESTAD	00	K. 1911	

00331/20 Ref.: RD.34/22 Acta Nº78

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 23 de febrero de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a las Comisiones de Género y de
Acoso Sexual en la Empresa;
RESULTANDO: I) que por RD.353/20 de fecha 12/XI/20, se crearon ambas
comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley №18.561 y Decreto
reglamentario 256/017 y Ley Nº19.846, estando sujeto su integración a la
actividad a realizar con el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de
Desarrollo Social, para establecer el perfil requerido y disponibilidad horario del
personal de AFE;
II) que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto
Nacional de las Mujeres, elaboró proyecto de Convenio de Cooperación que luce
de fojas 18 a 19 - Pieza V, con el objeto de trabajar mancomunadamente para la
conformación y fortalecimiento de la Unidad Especializada de Género y de la
Comisión de Acoso Sexual Laboral, redacción de protocolos de actuación,
organización de programas y cursos de capacitación en AFE, de acuerdo a las
leyes vigentes en la materia;
CONSIDERANDO: la importancia y urgencia en avanzar en dichos temas,
debido a la demora sufrida a causas de la pandemia, corresponde aprobar el
referido proyecto, autorizando su suscripción;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) APROBAR el Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Administración
de Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Desarrollo Social, a través del
Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES), que luce de fojas 18 a 19 - Pieza V,
con el objeto de trabajar mancomunadamente para la conformación y
fortalecimiento de la Unidad Especializada de Género y de la Comisión de Acoso
Sexual Laboral, redacción de protocolos de actuación, organización de
programas y cursos de capacitación en AFE, de acuerdo a las leyes vigentes en
a materia, autorizando la suscripción del mismo
2º) COMUNICAR al Ministerio de Desarrollo Social, INMUJERES y la Gerencia
General, la presente resolución
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a

SIGUE	<u> </u>					
	Ν°	<u></u>	 		<u> </u>	
SERIE	-		 			

// sus efectos. ------

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOYOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzald Peinado

Secretario General

VCC .

			 ·					
	ANTECEDE	ł	İ	ł				31.1
		No.	 ļ		}	1		
İ		IN	 1				1	†
	SERIE					1000		g + 1s.

Ref.: 4.541.322-6 c/c.4.691.493-6 RD.35/22 Acta Nº78

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO,
Montevideo, 23 de febrero de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de actualizar los
usuarios representantes de AFE, ante el Banco de Previsión Social;
RESULTANDO: I) que el mismo, adjuntó formulario para las habilitáciones, soli-
citando sea completado y firmado por los siguientes representantes: Doctora
Daniella D'Anatro del Castillo, Contadora María del Carmen González Ferreira,
Contador Mauro Damián Bessio López y Doctor Daniel Chucarro Ruíz, los cua-
les con excepción del Contador Bessio, han dejado de pertenecer a los cuadros
funcionales de la Empresa, y en el caso de la Contadora González Ferreira pre-
sentó renuncia al 28/II/22;
II) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 6, la
necesidad de crear dos nuevos usuarios a los efectos de poder colaborar con las
tareas del Área Pasividades, proponiendo a los funcionarios: señor Gustavo
Marcelo Lione Arteaga y señora Silvina Isabel Fagúndez Tejera;
III) que la Gerencia General a foja 8, sugiere actualizar la nómina
de los funcionarios que actúan como nexo con el BPS, designando además de
los funcionarios propuestos por Gerencia de Recursos Humanos, a la Doctora
Alicia Goytinó da Silveira y a la Contadora Andrea Catherine Núñez Machado, y
la continuidad del Contador Mauro Bessio;
CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en con-
secuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
$1^{\circ}$ ) DISPONER la creación de dos usuarios para conexión remota con el Banco
de Previsión Social, designando a los funcionarios: señor <u>Gustavo Marcelo Lione</u>
Arteaga, Cédula de Identidad Nº4.541.322-6 y señora Silvina Isabel Fagúndez
Tejera, Cédula de Identidad №4.691.493-6, a los efectos de colaborar con las ta-
reas del Área de Pasividades
2º) DESIGNAR a los funcionarios: señoras Doctora Alicia Goytinó da Silveira,

Cédula de Identidad №3.693.142-1 y la Contadora Andrea Catherine Núñez Ma-

chado, Cédula de Identidad Nº4.894.118-9, y la continuidad del señor Contador Mauro Damián Bessio López, Cédula de Identidad Nº3.127.938-5, para actuar ---

				 <del>,</del>		 ··-
SIGUE	ŀ					
		1			· .	
	No		-	 		 
				Ì		
SERIE				•		

// como representante vínculo ante el Banco de Previsión Social. ------3º) DAR de baja ante al referido Banco, las habilitaciones de los siguientes profesionales: Doctora Daniella D'Anatro del Castillo y Doctor Daniel Chucarro Ruíz, al haber dejado de ser funcionarios de AFE y en el caso de la Contadora María del Carmen González, presentó renuncia al 28/11/22. -----2º) NOTIFICAR a los citados funcionarios, de la presente resolución. ------3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus

化瓷矿 人名马特特 人名斯内内特 化氯铁液 经工程 於

Court from the gas Arm of the second for a finish

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE DE LA CINCIPAL DE CARRON DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DE LA PRESENTE DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL CO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Presidente

overesionado Peinado de la como filo de la como della como de la c Secretario General

ANTECEDE	N°				
SERIE	11				

Ref.: 00001/22 RD.36/22

RD.36/22 Acta Nº78

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 23 de febrero de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por
personal de la Empresa, en el mes de enero de 2022;
RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20,
homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20, se dispuso comunicar a todo el perso-
nal de la Empresa que se debe cumplir el Protocolo de Salud Laboral de fecha
8/V/20, como consecuencia del COVID 19;
II) que por el numeral 2º) de la misma, se exhortó a todas las de-
pendencias de AFE a no realizar trabajos extraordinarios, mientras dure la
emergencia sanitaria, sin previa autorización del Directorio;
III) que al efecto, la Gerencia General elaboró pormenorizado in-
forme que luce a fojas 36 y 37, detallando por Gerencias, las horas extras y las
situaciones que las generaron;
IV) que del mismo surge que con respecto al mes de diciembre
hubo un incremento de mil setenta y cinco horas extras, realizadas por las Ge-
rencias de: Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Tráfico, Material Rodan-
te, Operaciones y Gerencia General, en tanto disminuyeron las realizadas por la
Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones);
CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, debiendo
las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la regla-
mentación vigente;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago de dos mil treinta y una horas extras correspondientes al mes de enero de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (342 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (8,30 horas), Gerencia de Tráfico (35 horas), Gerencia de Material Rodante 408 horas, más 34,30 correspondientes a diciembre 2021), Gerencia de Operaciones (594 horas, más 27 realizadas en diciembre 2021), Gerencia General (49 horas), Gerencia de Finanzas (111 horas) y Gerencia de Infraestructura (422 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General a fojas ---

SIGUE	No.				
SERIE	10				

// 36 y 37 de obrados
2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa
den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homolo-
gada por RD.134/20 del 1º/VII/20
3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES FOTO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado

Secretario General

Dr. José Pedro Pollak Presidente

Δ	F	$\mathbf{F}$
4 1		

Ref.: 00301/19

RD.37/22

Acta Nº78

ANTECEDE	Νo	81				
SERIE	11/1	1			ė.	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 23 de febrero de 2022
VISTO: la resolución de Directorio Nº174/21 de fecha 19 de agosto de 2021;
RESULTANDO: I) que por la misma, se prorrogó -previa intervención de la Con-
taduría Delegada- a partir del vencimiento de la Licitación Abreviada Nº17/19 y
por el término de nueve meses, el contrato suscrito con la empresa MIN S.R.L.
por el servicio de limpieza en dependencias de A.F.E., adjudicada por
RD.350/19 de fecha 30/VIII/19, por el monto de \$2:933.101,44, más \$645.282,32
por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de
\$3:578.383,76, en las mismas condiciones contractuales establecidas en la cita-
da licitación;
II) que según lo informado por la Gerencia de Adquisiciones el
14/X/21, omitió involuntariamente, el pase para la intervención de la Contadora
Delegada y emitió la orden de prórroga por nueves meses a la empresa MIN
S.R.L., con fecha 6/IX/21;
III) que la Contadora Delegada a fojas 32, tomo conocimiento de
la mencionada resolución, observando el gasto por principio de ejecución de
acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y
Administración Financiera (TOCAF);
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde reiterar el referido gasto, siendo
imprescindible y necesario contar con dicho servicio en las instalaciones de la
Empresa;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º)
Literal B) de la Constitución de la República;

1º) REITERAR el gasto resultante de la prórroga de la Licitación Abreviada Nº17/19, a partir de su vencimiento y por el término de 9 (nueve) meses, adjudicada a la empresa MIN S.R.L., por el servicio de limpieza en dependencias de A.F.E., autorizada por RD.174/21 de fecha 19/VIII/21, por el monto de \$2:933.101,44 (pesos uruguayos dos millones novecientos treinta y tres mil ciento uno con cuarenta y cuatro centésimos), más \$645.282,32 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con treinta y dos centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total —

- RESUELVE:

i	SIGUE					 
l		Nº	 	····		 <del></del>
J	SERIE					

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

Dr. José Pedro Pollak Presidente

Gorizalo Peinado Secretario General